

# LEY N° 13136 – ALAS-

ACTIVIDADES LABORALES DE  
AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA

Esta ley busca otorgar visibilidad y protección a los trabajadores, grupos, y familias que se dedican a la producción, comercialización e intercambio de bienes y servicios en el marco de la economía social.

# ¿Qué son Unidades Económicas ALAS?

- Asociaciones dedicadas a la producción, comercialización e intermediación de bienes o servicios.

# PROCURA

- Incorporar, a los emprendedores y su núcleo familiar, a un programa de empleo sustentable.
- Alcanzar formas asociativas que permitan el sostenimiento del emprendimiento, de los integrantes y sus familias.
- Brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de gestión, producción y comercialización.

# OBJETIVOS:

- Proteger y promover la gestión, producción y comercialización de bienes y servicios de asociaciones que tengan por finalidad el autoempleo y la subsistencia.
- Propender a mejorar la eficiencia de esas asociaciones.
- Promover la capacitación de los integrantes de los mismos.
- Apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación.



# CARACTERÍSTICAS

- Esta integrada por hasta 2 personas asociadas, pudiendo llegar a un máximo de 10, incorporando ambas o una de ellas a sus familias.
- No poseer activos fijos superiores a 50 “canastas básicas totales adulto equivalente – hogar tipo 3”
- El ingreso bruto anual de cada uno de sus integrantes no debe superar el valor de 30 “canastas básicas totales adulto equivalente – hogar tipo 3”

# TOPES DE ACTIVOS FIJOS E INGRESOS PARA EL AÑO 2010

- ACTIVOS FIJOS: 50 CANASTAS – HOGAR  
TIPO 3 \$ 59.549
- INGRESO BRUTO ANUAL DE C/U DE LOS  
INTEGRANTES: 30 CANASTAS – HOGAR  
TIPO 3 \$ 35.724
- PROMEDIO MENSUAL DE C/U DE LOS  
INTEGRANTES \$ 2.977

VALORES ARROJADOS EN ENERO DE 2010.  
VÁLIDOS PARA TODO EL AÑO.

# ¿A QUÉ ACTIVIDADES ALCANZA?

- A TODAS LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS QUE TENGAN COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA SUBSISTENCIA Y EL AUTOEMPLEO

# DESTACAR

- NO es una ley de características FISCALISTA, ni TRIBUTISTA.

# NO DEBERÁ EXISTIR

- Relación de dependencia en los integrantes de las unidades económicas ALAS
- Supremacía de la fuerza del trabajo sobre los integrantes de la unidad ALAS
- Supremacía del capital sobre los integrantes de la unidad ALAS

# BENEFICIOS

- Gratuidad de los trámites
- Ventajas en las tasas y contribuciones de los Municipios que adhieran a esta Ley ALAS
- Asesoramiento de los municipios adherentes
- Inscripción en Ingresos Brutos (Pcia. de Bs.As.) sin cargo
- Exención del tributo a los Ingresos Brutos (Pcia. de Bs.As)
- Posibilidad de Tarifas de Interés social de los servicios

- Acceso a formación y capacitación sobre aspectos técnicos de producción, comercialización, gestión y valores de convivencia del grupo, a través de organismos públicos y privados.
- Acceso a espacios de comercialización: ferias compra local

# **DONDE INSCRIBIRLAS PARA SU REGISTRO**

- En los denominados Centros de Iniciativa ALAS:
  - Ministerio de Trabajo de la Provincia de Bs. As. y sus Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo
  - Municipios

**LOS CENTROS DE INICIATIVA QUE NO SEAN  
LOS MUNICIPIOS DEBERÁN INFORMAR A  
ÉSTOS TODA INSCRIPCIÓN QUE  
REALICEN**

# DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

- Fotocopia de Documento de Identidad hojas 1 y 2 de los integrantes de la Unidad.
- Fotocopia del certificado de nacimiento o y/o de casamiento de los integrantes de la Unidad.
- Certificado de domicilio del responsable de la Unidad y/o lugar de actividades.
- Fotocopia de inscripción de la AFIP (CUIT).

Ministerio de  
**Trabajo**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

# ORGANISMOS DE APLICACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO

AGENCIA PROVINCIAL DE EMPLEO

Calle 6 N° 950 esq. 51 (1900) La Plata

Tel.: (0221) 483-0129 int. 104 o 120

Mail: [leyalas@trabajo.com.ar](mailto:leyalas@trabajo.com.ar)